

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	x	SERVICIO	O B R A	CON SUL TOR IA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	Adquisición de equipos de difusión en galerías de la Biblioteca de las Artes				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	47313001				
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	Subasta inversa				
FECHA: (día/mes/año)	10/2022				
AREA REQUIRENTE:	Biblioteca				
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario	
	Soraya Campos Romero			Directora de Servicios Bibliotecarios	
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario	
	Gissela Andrade Sánchez			Analista de Adquisiciones y C. B.	
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Biblioteca				
REFERENCIA PAC: ¿El objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contratación?	SI	X	NO	Justificación: (Si no se encuentra en el PAC justifique)	

1. ANTECEDENTES:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 íbidem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo.

Mediante resolución No. TE- TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

La Universidad de las Artes se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción artística, el pensamiento y conocimiento definidos en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Articula sus actividades y programas de enseñanza con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales de cultura y patrimonio, y las políticas, programas y proyectos de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales en los diferentes espacios que conforman la institución.

La Biblioteca de las Artes se cuenta con espacios de aprendizaje, reflexión, lúdicos, recreativos y expositivos, para hacer de la mediación cultural el eje de una programación compuesta por diálogos, encuentros, talleres, exposiciones, conciertos y convocatorias abiertas, que se enfocan en la circulación de manifestaciones artísticas como experiencias únicas, brindando saberes y conocimientos con la finalidad de aproximar a la ciudadanía a las vivencias culturales de la actualidad

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

SITUACION ACTUAL:

No hay stock de bodega.

JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

Contar con equipos que ayuden con la transmisión de las actividades que se generan en galerías de la Biblioteca de las Artes, actividades enfocadas a la producción artística y cultural extendiendo nuestro compromiso de servir no solo a la comunidad universitaria sino también a la ciudadanía en general con la finalidad de aproximar a toda la comunidad a experiencias artísticas y culturales promoviendo la mediación cultural.

En base a lo expuesto, se tiene la necesidad de realizar la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES”, que servirán para difundir las actividades artísticas y culturales que se desarrollan en galerías de la Biblioteca de las Artes

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Para obras y consultorías considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica

El costo establecido para esta compra es de \$ 11.830,00 contratación que se realizará mediante el proceso de subasta inversa; contar en la biblioteca con estos equipos para la transmisión streaming a través de redes sociales y dar a conocer la producción artística cultural de esta institución es imprescindible ya que genera la oportunidad a nuestra comunidad de visualizar sus creaciones artísticas llegando a múltiples y diversos públicos, además de diseminar y preservar la memoria institucional siendo esto un beneficio para toda la comunidad.

2.2. ANÁLISIS COSTO / EFICIENCIA:

Para la *ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIFUSIÓN EN GALERIAS DE LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES*, presentaron sus proformas 3 proveedores Joseph García Guzmán “JAO”, Gutemberg Quimiz Pozo y

Soluciones Integrales con precios total de \$11.830,00; \$13.935,00 y \$13.015,00 más IVA respectivamente.

Del análisis de las proformas se determina que todas las proformas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se sugiere tomar en consideración la proforma de precio de más bajo la cual es \$11.830,00 más IVA. Siendo la más conveniente para los intereses de esta institución en términos monetarios.

2.3. ANÁLISIS COSTO / EFECTIVIDAD:

Para esta adquisición se recomienda el tipo de contratación "Subasta inversa" por ser el monto de la proforma de \$ 11.830,00 MÁS IVA.

Del análisis del estudio de mercado se concluye que hubo concurrencia de proveedores y cumplimiento de especificaciones técnicas de todas las proformas.

Sin embargo, se sugiere la proforma de menor precio por \$11.830,00 más IVA por las siguientes razones: oferta más económica, cumplimiento de especificaciones técnicas, tiempo de entrega requerido, garantía técnica, procurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

			Joseph García Guzmán RUC: 0924138837001		Gutemberg Quimiz Pozo Ruc: 0923500573001		Soluciones Integrales Ruc: 0922219977001	
Código CPC	Detalle del producto	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
47313001	Cámara Profesional, con lente y accesorios para streaming	1	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
	Trípode compacto de aluminio	1	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 280,00	\$ 280,00	\$ 250,00	\$ 250,00
	Cable extensor USB	1	\$ 70,00	\$ 70,00	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 75,00	\$ 75,00
	Cable XLR 15 m	1	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ 60,00	\$ 60,00	\$ 45,00	\$ 45,00
	Cable XLR 5 m	1	\$ 20,00	\$ 20,00	\$ 45,00	\$ 45,00	\$ 25,00	\$ 25,00
	Adaptador de corriente tipo pila	1	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 250,00	\$ 250,00	\$ 120,00	\$ 120,00
	Kit de pilas y cargador	1	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ 120,00	\$ 120,00
	Parlante tipo columna	1	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$ 1.350,00	\$ 1.350,00
	Audífonos	1	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ 250,00	\$ 250,00	\$ 180,00	\$ 180,00
	Cámara 360	1	\$ 1.150,00	\$ 1.150,00	\$ 1.700,00	\$ 1.700,00	\$ 1.350,00	\$ 1.350,00
	Smart TV de 80 o más pulgadas con sistema de grabación aéreo no tripulado	1	\$ 6.600,00	\$ 6.600,00	\$ 6.800,00	\$ 6.800,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00
	Sub total			\$ 11.830,00		\$ 13.935,00		\$ 13.015,00
	Iva 12%			\$ 1.419,60		\$ 1.672,20		\$ 1.561,80
	Total			\$ 13.249,60		\$ 15.607,20		\$ 14.576,80
	Tiempo de entrega		60 días contados a partir de la confirmación del anticipo		60 días contados a partir de la notificación del anticipo		60 días contados a partir de la notificación del anticipo	
	Garantía técnica		1 año contra defectos de fabricación		1 año contra defectos de fábrica		1 año contra defectos de fábrica	
	Forma de pago		50% como anticipo, 50% contra entrega del equipo una vez confirmado el desembolso del anticipo		50% como anticipo, 50% contra entrega del equipo una vez confirmado el desembolso del anticipo		50% como anticipo, 50% contra entrega del equipo una vez confirmado el desembolso del anticipo	
	Validez de la oferta		30 días		30 días		30 días	

4. ENTREGAS:

Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales

Total:	Una sola entrega
Parcial 1:	No aplica
Parcial 2:	No aplica
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación que es obras.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación que es obras.

5. GARANTÍAS:

Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-

a) Anticipo		b) Técnica	x	c) Fiel cumplimiento	
--------------------	--	-------------------	---	-----------------------------	--

Observaciones sobre las garantías:	La garantía técnica por parte del distribuidor autorizado.
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	Documental
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación.
6. MULTAS: El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.	
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No aplica
	No aplica
7. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se observará la Codificación de resoluciones, Art. 108) (De ser necesario pueden ir como anexo)	
Se adjunta especificaciones técnicas.	
8. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se observará la Codificación de resoluciones, Art. 109) (De ser necesario pueden ir como anexo)	
Se adjunta TDR.	

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

9. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Elaborado por:	Gissela Andrade Sánchez	Autorizado por:	Soraya Campos Romero
Cargo:	Analista 1 de Adquisición y C.B.	Cargo:	Directora de Servicios Bibliotecarios (E)

10. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO:

<p>-----</p> <p>CARGO</p>

11. ANEXOS:

(Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, etc.)	No. hojas
1	E. T. / TDR	16
2		
3		
4		
5		
6		
7		
TOTAL		16